



MULTIMEDIA EN INSTITUCIONES DE SALUD: FOTOGRAFÍAS, FILMACIONES, GRABACIONES Y OTRAS IMÁGENES DE LOS PACIENTES

Recomendación FECLES N°6

DESCRIPCIÓN BREVE

A diario, en las Instituciones de Salud, se realizan capturas múltiples de Material de Multimedia (MM) conformado por: Fotografías, Filmaciones, grabaciones de Audio, etc. que pacientes, familiares, visitas toman dentro de los establecimientos; a su vez, en los centros Asistenciales se capturan imágenes de pacientes con distintos fines y se suma a lo anterior, el material que es obtenido por parte del equipo de Salud. Por otro lado, en muchos casos se desconocen los alcances de la exposición involuntaria de terceros (personal del equipo de salud u otros pacientes) y los problemas que pueden haber en relación a la confidencialidad, la intimidad, el resguardo, la seguridad, los derechos y obligaciones de las partes involucradas, etc. El grupo de FECLES decidió abordar este tema para definir alcances, normas, políticas, recomendaciones y sugerencias en pro de los cuidados Institucionales, del equipo de Salud y de los derechos y obligaciones que asisten a los pacientes.

Dra. Mariana A. Bernárdez- Dr. Fabián Vítolo

1. PROBLEMÁTICA: Desarrollo de nuevas tecnologías que posibilitan obtener Material de Multimedia (MM) (fotografías, filmaciones, grabaciones y otras imágenes de los pacientes) en las Instituciones de Salud. Una vez que se toma una fotografía o se registra una grabación, la organización de atención médica no tiene control sobre lo que sucede con las mismas.

Poder o no tomar una foto o grabar un video, pedir o no un permiso al fotografiado o grabado, o dónde publicar esa foto o video, son temas que ocupan y preocupan a las entidades en su quehacer diario.

2. TIPOS DE MATERIAL DE MULTIMEDIA: Es muy común que en las instituciones de salud se tomen fotos y se capturen imágenes con una infinidad de propósitos. Consideraremos tan sólo algunos de ellos:

- a) Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- b) Recuerdo del nacimiento de un bebé u otros pacientes, tomadas por los padres o personal de la institución.
- c) Fines educativos, comerciales, de marketing, etc.
- d) Aplicaciones de Telemedicina.
- e) Cámaras de seguridad utilizadas en las habitaciones de internación para monitorear pacientes con alto riesgo de caídas u otros.
- f) Incorporación de fotografías de la cara de los pacientes en las historias clínicas electrónicas para minimizar la posibilidad de errores de identificación.
- g) Pedidos para filmar realities, documentales, etc.

3. CUESTIONES A CONSIDERAR:

- a) Política institucional que establezca las expectativas de la organización en referencia al manejo del MM, estableciendo Normas, Recomendaciones, Usos y Restricciones y efectuando la comunicación eficiente de las mismas, por diferentes vías (página web, mail, circuito interno de televisión, folletería, etc), tanto al público general (pacientes, acompañantes, visitas, etc.) y como al personal.
- b) Violación de derechos de intimidad, privacidad y confidencialidad de los pacientes y del personal sanitario.
- c) Lugar donde se capta el MM teniendo en cuenta permisos y restricciones.
- d) Exposición involuntaria de terceros (otros pacientes o personal) que pueden no querer ser fotografiados, filmados o que sus conversaciones sean grabadas por medio de audio.
- e) Necesidad de firmar un consentimiento por parte del paciente y/o responsable para utilizar imágenes o grabaciones con fines ajenos a la atención médica, exigido por la legislación vigente, como así también por estándares de acreditación.
- f) Edad y capacidad de la persona para brindar el Consentimiento.
- g) Compromiso de Confidencialidad por parte del personal de la Institución y terceros (Ej. Medios de Comunicación).
- h) Uso con fines diferentes al inicial que pueden poner en riesgo el prestigio institucional o utilización de las imágenes capturadas como medida probatoria en juicios.
- i) Publicación en redes sociales de MM tomado en la institución.

- j) Utilización de WhatsApp como medio de comunicación no seguro entre profesionales o entre estos y sus pacientes y la falta de protección de datos confidenciales, como son las imágenes.
- k) Imágenes captadas por familiares o visitantes en diferentes lugares de la institución.
- l) Seguridad para base de datos del MM, teniendo en cuenta:
 - ✓ Privacidad y Confidencialidad
 - ✓ Imposibilidad de acceso no autorizado
 - ✓ Políticas sobre control de Edición
 - ✓ Captura de datos
 - ✓ Manejo de información generando datos no relacionables con datos sensibles de pacientes
 - ✓ Resguardo
 - ✓ Encriptación
 - ✓ Desarrollo de librerías digitales (archivo, indexado, búsqueda, acceso, envío de archivos, permisos, etc.)
 - ✓ Streaming (Del inglés “la retransmisión”, también denominado transmisión, transmisión por secuencias, lectura en continuo, difusión en continuo o descarga continua. Es la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras)
 - ✓ Lectura/vista/edición
 - ✓ Sistema de seguridad informática
 - ✓ Nivel de lectura y vista con alto perfil de seguridad.
 - ✓ Protección de entorno WEB
 - ✓ Relación y protección con redes Sociales.
 - ✓ Tiempo de resguardo de base de datos.
 - ✓ Control de manejo o envío de información punto a punto.
 - ✓ Seguridad de la nube

4. MARCO REGULATORIO

a) Ley 26529 De los Derechos de los Pacientes, Historia Clínica y Consentimiento Informado:

- ✓ **Cap. I, art 2 inc c:** “Intimidad. Toda actividad médico - asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe, así como el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles....”
- ✓ **Cap. I, art 2 inc d:** “Confidencialidad. El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente;”
- ✓ **Cap. II, art. 8:** “Exposición con fines académicos. Se requiere el consentimiento del paciente o en su defecto, el de sus representantes legales, y del profesional de la salud interviniente ante exposiciones con fines académicos, con carácter previo a la realización de dicha exposición”.

b) Ley 25326 Protección de los Datos Personales: Aunque no está específicamente contemplado en la ley, podríamos considerar a la imagen como un dato personal que permitiría identificar a la persona, y que estaría dentro de lo que define el artículo 2º como datos personales. “Información de cualquier tipo referida a personas físicas.....”

- c) [Ley 11723 Ley de Propiedad Intelectual, artículo 31:](#) "El retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el consentimiento expreso de la persona misma..... La persona que haya dado su consentimiento puede revocarlo resarciendo daños y perjuicios....."
- d) [Código Civil y Comercial \(CCyC\) artículo 53:](#) Establece lo siguiente: "Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento,....."

5. [RECOMENDACIONES](#)

a) [Desarrollar normas y procedimientos:](#)

- ✓ Difundir entre personal, pacientes y visitantes.
- ✓ Realizar un inventario del tipo de MM que se obtiene en la institución. (ej: fotos utilizadas como documentación médica, imágenes necesarias para procedimientos clínicos, imágenes de telemedicina, fotos tomadas para investigación o para publicar trabajos, grabaciones de audio, etc.).
- ✓ Determinar los servicios, áreas y circunstancias en las cuales se permite o prohíbe tomar fotos, filmar o grabar.
- ✓ Determinar requisitos necesarios para cumplir con la legislación vigente.
- ✓ Desarrollar formularios de consentimiento específicos para fotos obtenidas con propósitos diferentes a lo médico- asistencial y administrativo y la posibilidad de revocabilidad.
- ✓ Determinar con antelación situaciones que deberían estar excluidas del secreto médico y evaluar si se deberían tomar imágenes y en qué condiciones. (Ej. Situaciones de abuso)
- ✓ Determinar cómo proceder en caso de presencia de médicos forenses que soliciten tomar fotografías de sospechosos o víctimas. De existir, es mandatorio cumplir con la orden explícita judicial o del fiscal. A falta de la misma, la autorización la debe dar el paciente o su representante legal.
- ✓ Dejar en claro que las fotos tomadas al paciente por familiares o visitantes, no requieren de consentimiento, si se realizan en los lugares permitidos por la institución.
- ✓ Solicitar autorización, por parte de los familiares, para tomar imágenes a terceras personas. (Ej. Personal de Salud u otros pacientes) y hacer comprender la posibilidad de negativa. Así como la institución debe pedir autorización a los pacientes para tomarles imágenes, estos y/ o sus familiares deben proceder de la misma manera con el personal de salud o para tomar imágenes institucionales de cualquier tipo. Ambos tienen los mismos derechos y obligaciones.
- ✓ Determinar la necesidad de establecimiento de normas especiales para ciertas situaciones (Ej. Trabajo de parto y nacimiento)

b) [Historias Clínicas y Archivo](#)

- ✓ Incorporar a la historia clínica, todas las fotografías e imágenes de los pacientes registradas durante su permanencia en la institución, junto con el formulario de consentimiento para sus distintos usos.
- ✓ Identificar con el nombre del paciente, su número de historia clínica y fecha de obtención, todas las fotos, videos y grabaciones.

- ✓ Valorar un sistema de seguridad informática de las librerías que contienen el MM anclado a la Historia Clínica, con pertinentes resguardos de los niveles de acceso.
- ✓ Mencionar en la H. Clínica el lugar de almacenamiento de material voluminoso o en un soporte diferente de la misma (Ej. Papel en historias digitales)

c) Telemedicina

- ✓ Transmitir la información de forma segura y confidencial
- ✓ Contar con una plataforma de telemedicina equipada con adecuados mecanismos de seguridad y de encriptación de datos.
- ✓ Desestimar el uso de redes sociales no seguras para el intercambio de información.
- ✓ Establecer normas, políticas, alcances y garantías en el tipo de comunicación que se brinde y se reciba.
- ✓ Definir las implicancias y responsabilidades que tiene el uso de la tecnología en este tipo de comunicación.

TELEMEDICINA será abordada como un documento especial de FECLES, teniendo en cuenta lo extenso y novedoso que resulta este tema y las interrelaciones existentes en el desarrollo del mismo.

d) Imágenes tomadas por pacientes y sus familias

A. Fotos y videos “familiares” en sala de partos

- ✓ Poner en conocimiento, durante el embarazo y con la suficiente antelación, la política de la organización con respecto a esa práctica, que puede o no estar permitida y revisarla en el momento de la admisión.
- ✓ Registrar en la historia clínica prenatal el deseo de los padres de realizar fotos o videos durante el trabajo de parto o el nacimiento.
- ✓ Dejar en claro que, solo se permite filmar, en forma limitada, si la grabación no perjudica el parto y no impacta sobre las necesidades de la madre y del recién nacido o en la labor del equipo de salud.
- ✓ Establecer el lugar de permanencia del padre o familiar que filma que se restringe a un área determinada de la sala de partos (ej: cabecera de la cama) y al uso de equipos portátiles, no autorizándose, cables o atriles que pueden interferir en el trabajo del equipo de salud.
- ✓ Hacer firmar un documento a la madre y quien va a filmar o tomar fotos en el cual se comprometen a respetar y cumplir las Normas de la Institución respecto a este tipo de grabaciones o captura de imagen.
- ✓ Establecer la prohibición de la toma de imágenes en determinadas situaciones (ej: cesárea programada, cesárea de emergencia, parto de alto riesgo).
- ✓ Establecer restricciones sobre las etapas del trabajo de parto que pueden ser filmadas (ej: está prohibido filmar luego del estadio II.) o determinar si solo se permite filmar luego del nacimiento

(ej: cuando el bebé es colocado en los brazos de su madre), o cuando el médico da la autorización para que se pueda filmar.

- ✓ Explicar que el médico, la obstétrica o la enfermera pueden restringir o hacer finalizar la filmación a discreción.
- ✓ Documentar en la historia clínica que ciertas partes del parto fueron fotografiadas o filmadas por un familiar.
- ✓ Dejar en claro que la institución de salud se reserva el derecho a obtener una copia de lo grabado o fotografiado antes del alta del paciente y archivar copia con la H. Clínica o haciendo referencia en la misma sobre el lugar de guardado.

B. Fotografías Personales en otros ámbitos de la Institución

- ✓ Colocar carteles en las zonas donde se puede o no tomar imágenes.
- ✓ Pedir a los individuos que soliciten autorización de las personas que van a ser filmadas o fotografiadas. (Ej. Otros pacientes, personal de salud, etc)
- ✓ Destacar el derecho de las personas a revocar su consentimiento para la difusión de su imagen en cualquier momento luego de obtenida la misma.
- ✓ Comunicar el derecho de la institución a destruir el MM obtenido sin la adecuada autorización de los individuos.
- ✓ Prohibir tomar fotos en donde se muestren dispositivos médicos, monitores o equipos, ya que en sus pantallas puede aparecer información de los pacientes.
- ✓ Capacitar al personal para que cumpla con las Norma Institucionales sobre MM y para que busque asistencia si cualquier persona se niega a cumplirlas (ej: personal de seguridad, departamento médico-legal, etc)
- ✓ Requerir que los pacientes firmen un documento por el cual reconocen que han sido notificados de la política de la institución respecto a la toma de MM en sus instalaciones.

C. MM personal para documentar la atención

- ✓ Instruir al personal para que sepa cómo actuar en estas situaciones (personas que filman o graban una atención, un parte diario de un paciente, etc.).
- ✓ Contactar a quienes gestionan los riesgos institucionales (Ej. Departamento Médico Legal)
- ✓ Evaluar el pedido de las fotos tomadas, para incorporarlas a la H. Clínica.

e) Cámaras de vigilancia y monitoreo

A. Monitoreo de Pacientes

- ✓ Discutir con el paciente y su familia las razones que justifican la existencia de una cámara de monitoreo en su habitación o en un área determinada.
- ✓ Obtener del paciente o de su representante legal el consentimiento para ser controlado por videocámaras e incorporarlo a la historia clínica.
- ✓ Limitar el monitoreo por video a las habitaciones privadas. Si esto no es posible, obtener el consentimiento del compañero de habitación.
- ✓ Colocar un signo en la puerta de la habitación del paciente indicando que se lo está filmando.
- ✓ Implementar medidas para garantizar la privacidad de los pacientes, como por ejemplo que el ángulo de la cámara no capte cuando el paciente se baña, higieniza o cambia. O bien que el mismo pueda solicitar que se apague la cámara ante ciertas situaciones específicas, manteniendo un alerta especial en estos períodos, para optimizar el cuidado y la seguridad del paciente)
- ✓ Desarrollar un plan de respuesta ante la observación de conductas o condiciones inseguras para el paciente.
- ✓ Establecer una política organizacional para la retención y destrucción de las grabaciones.
- ✓ Garantizar que, mientras la cámara está grabando, alguien está monitoreando desde el área designada para ello y establecer las medidas a implementar ante una situación de riesgo.

B. Vigilancia y grabaciones encubiertas por parte de la institución

- ✓ Pedir autorización a los altos niveles de la organización y judiciales para realizar este tipo de grabaciones.
- ✓ Desestimar esta práctica en otras situaciones.

C. Grabaciones encubiertas por parte de los pacientes y sus familiares.

- ✓ Tener presente que esta es una práctica cada vez más frecuente.
- ✓ Determinar cómo proceder en caso de descubrir el hecho.
- ✓ Tener una Norma Institucional que especifique que dicha acción no está permitida.
- ✓ Recordar que la solicitud y obtención del consentimiento es tanto para el personal de salud como para el paciente y sus familiares.

f) Fotografías con fines de docencia e investigación, marketing o de medios de comunicación.

- ✓ Solicitar consentimiento previo en el caso de que, a través de las imágenes, se pueda conocer la identidad del paciente. Se debe garantizar la privacidad de la persona y de ninguna manera se debe revelar la identidad.
- ✓ Garantizar la intimidad, privacidad y confidencialidad del paciente.

- ✓ Definir de manera explícita en los contratos (en el caso de imágenes obtenidas por los medios de comunicación), el alcance de la producción especificando los lugares y los momentos en los cuales las cámaras pueden estar encendidas.
- ✓ Destacar que la grabación no puede nunca interferir con los procedimientos médicos.
- ✓ Dar la potestad al personal médico de parar la grabación.
- ✓ El MM obtenido no puede tener un fin diferente al definido no puede cambiar la esencia del fin original, debiendo entregar una copia a la institución

6. CONCLUSIONES

- a) Desarrollar y revisar periódicamente las normas institucionales que permiten o prohíben fotografiar o filmar y bajo qué condiciones.
- b) Considerar todos los tipos posibles de cámaras: convencionales (celulares inteligentes, tablets, etc) y no convencionales (wearable /tecnología asociada a la vestimenta, Smartwatch, cámaras escondidas, google glass, etc.
- c) Abordar todos los usos posibles de MM obtenido (atención de pacientes, investigación, educación, telemedicina, marketing, etc.)
- d) Garantizar normas que aborden la utilización de cámaras de todo tipo, por parte de pacientes, personal clínico, empleados y visitantes.
- e) Garantizar que las normas cumplan con los requisitos de la ley, en cuanto a los derechos de los pacientes y del equipo de salud, en cuanto a su intimidad, privacidad, confidencialidad y revocabilidad.
- f) Obtener el consentimiento del paciente y del personal sanitario para filmar, fotografiar, grabar, etc.
- g) Requerir que el MM obtenido en formato electrónico cumpla con todos los mecanismos de seguridad exigidos a las historias electrónicas, tanto en el almacenamiento como en la transmisión y proteger las imágenes contra el acceso no autorizado.
- h) Garantizar que las imágenes, videos, y otros medios utilizados para consultas y tratamientos durante sesiones de telemedicina sean transmitidas de manera segura y privada, y obtener consejo legal cuando se realicen contratos de telemedicina.
- i) Evaluar la necesidad de tener una norma específica para el uso de cámaras en las salas de trabajo de parto y parto y comunicarla a los padres con la mayor antelación posible durante el embarazo y reiterarla al momento de ingreso a la institución.
- j) Capacitar al personal clínico y a sus empleados acerca de las normas institucionales en referencia a las fotografías, filmaciones y grabaciones de cualquier tipo dentro de la institución y hacerles firmar el compromiso de confidencialidad.
- k) Comunicar a los pacientes y visitantes estas normas de todas las maneras posibles. (En el material de admisión, a través de afiches, carteles, pagina web, circuito interno de TV, etc)
- l) Obtener consentimiento si se van a utilizar cámaras para monitorear a ciertos pacientes de alto riesgo en sus habitaciones y notificar también al personal que se está grabando. Cada institución debería definir la política a seguir, en caso de negativa del paciente a ser monitoreado.
- m) Obtener consentimiento si se van a utilizar cámaras para monitorear a ciertos pacientes de alto riesgo en sus habitaciones y notificar al personal que se está grabando.
- n) Concientizar al personal acerca de la importancia de adherir a las normas sobre consentimiento, privacidad, confidencialidad y registro en la historia, si las imágenes serán utilizadas con propósitos de docencia o de investigación.

- o) Transmitir a los medios la política institucional respecto a equipos periodísticos y filmaciones dentro de la institución. Garantizar que el medio adhiera al requisito de obtener el consentimiento del paciente para ser fotografiado o filmado.
- p) Estipular en las normas y en los contratos con los medios que la organización retendrá la posesión de cualquier grabación hasta obtener el consentimiento del paciente o de sus representantes legales. Si no se puede obtener el consentimiento explícito, las imágenes deberán ser removidas de la filmación o producción.

7. REFERENCIAS

- 1) ECRI. Photography, Filming and Other Imaging of Patients. Healthcare Risk Control. Risk and Quality Management Strategies 15. Supplement A. March 2012
- 2) Lamb M. Video cameras in the delivery room (on line) MLMIC Dateline 2005 Fall. Disponible en internet www.mlmic.com/portal/files/Dateline/DatelineFall05_6.pdf
- 3) HIROC. Photographs & Audio- Video Recording of Births. 2016
- 4) North Carolina Women's Hospital: Grabación en Videocinta y Fotografía en Sala de Partos. Nov. 2004
- 5) Vítolo, Fabián. Noble Compañía de Seguros. Telemedicina Nuevas Tecnologías –Nuevos Riesgos. Buenos Aires. Octubre 2011
- 6) Vítolo, Fabián. Noble Compañía de Seguros. Fotografías y videos “familiares” en Sala de Partos. Buenos Aires. Abril 2013
- 7) Vítolo, Fabián. Noble Compañía de Seguros. Fotografía Filmaciones y otras Imágenes de los Pacientes Buenos Aires. Octubre 2016
- 8) Vítolo, Fabián. Noble Compañía de Seguros. WhatsApp en Medicina. Buenos Aires. Marzo 2018

8. ANEXOS

- 1) Modelo de Hoja de Información a los Padres
- 2) Consentimiento para la toma de fotografías y autorización para su uso o divulgación (menores o incapaces)
- 3) Consentimiento para la toma de fotografías y autorización para su uso o divulgación (adultos)
- 4) Cartel de Prohibición

ANEXO 1

MODELO HOJA DE INFORMACIÓN A LOS PADRES

Filmaciones y Fotografías en Sala de Partos

El Hospital..... y su personal están encantados de ser parte del nacimiento de su bebé. Debido a que el nacimiento de un hijo es un momento especial que muchos padres quieren registrar en fotografías y videos, deseamos ponerlos al tanto de la siguiente información contenida en los reglamentos de nuestra institución con respecto a este tema.

¿Podemos tomar fotografías durante el parto?

Usted puede tomar fotografías antes y después del nacimiento de su bebé. Si desea tener fotografías o videos de los eventos relacionados con el nacimiento de su bebé, le animamos a que haga arreglos para que uno de sus familiares traiga una cámara y esté a cargo de tomar fotografías. Es buena idea discutir de antemano qué fotografías usted desea que sean tomadas y cuáles no. Para que su grabación sea exitosa, tenga en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Traiga cinta extra, tarjetas digitales y baterías para que pueda tomar todas las fotografías que desee.
- ✓ Sólo podrá utilizar cámaras operadas por baterías. Los cordones eléctricos son peligrosos.
- ✓ Usted no puede usar un Trípode en Sala de Parto.
- ✓ Las cámaras de teléfonos celulares deben estar apagadas todo el tiempo en Sala de Parto debido a que su señal puede interferir con la supervisión de las pacientes en cualquier parte de la unidad.
- ✓ Por favor, pregúntele al personal antes de incluirlos en las fotografías y respete su decisión si no desean ser fotografiados.
- ✓ Pídale a su familiar que sólo tome fotografías que usted desea tener. Nada que vaya a ser bochornoso más adelante.

¿Hay momentos en los cuales no podemos tomar fotografías?

Por un sin número de razones, incluyendo la seguridad del paciente y el control de infecciones, el Hospital no permite grabaciones directas de procedimientos médicos. Esto significa que no se permite fotografiar en Sala de Parto durante los siguientes momentos:

- ✓ Durante procedimientos médicos en el parto, como la administración de la anestesia epidural o la evaluación del cuello uterino.
- ✓ En el momento actual en el que se produce el nacimiento vaginal o por cesárea, no importando si ocurre en la sala de partos o en el quirófano; por razones de seguridad adicionales, las cámaras no serán permitidas en los quirófanos del Hospital
- ✓ Durante procedimientos médicos llevados a cabo en su recién nacido; pregúntele al doctor cuándo es el momento de encender su cámara y tomar la primera fotografía de su hijo.
- ✓ Si el personal se encuentra muy ocupado debido a algún problema, por favor apague su cámara y siga las instrucciones dadas por el equipo médico. Ellos le dejarán saber cuándo es el momento apropiado para continuar tomando fotografías.

Después de un nacimiento por cesárea, la madre será llevada a una sala de recuperación donde usted podrá tomar fotografías después que la enfermera o el médico le indique. Es posible que haya otra paciente en sala de recuperación al mismo tiempo, por lo que le pedimos que respete la privacidad de la otra paciente.

Una vez que la madre y el bebé sean trasladados al Centro de Cuidados Maternos, usted es libre de tomar fotografías de su pequeño en la habitación en cualquier momento. Si su bebé tiene que ir a la sala de Cuidados Críticos del Recién Nacido, usted también podrá tomar fotografías allí, respetando la privacidad del personal y de los otros pacientes.

Si usted tiene preguntas con respecto a fotografías y nuestros reglamentos, hable con su médico o partera. Nuevamente, estamos contentos de compartir este evento tan importante con usted.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO:.....

FECHA:.....

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU USO O DIVULGACIÓN (menores o incapaces)

Nombre del Paciente.....DOCUMENTO.....

Representante Legal:.....

CONSENTIMIENTO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS. AUTORIZACIÓN DE USO Y DIVULGACIÓN

Por la presente, doy mi consentimiento para que se le tomen fotografías durante su permanencia en.....a mi..... El término “fotografía” incluye video o fotografía fija, en formato digital o de otro tipo, y cualquier otro medio de registro o reproducción de imágenes. Por la presente, autorizo el uso o la divulgación de la(s) fotografía(s)

PROPÓSITO

Por la presente, autorizo el uso o la divulgación de la(s) fotografía(s) para el propósito de

Eximo al hospital, a sus empleados, al/ los médico(s) y a cualquier otra persona que participe en la atención, de toda responsabilidad ante cualquier reclamo por daños o de indemnización que surja de las actividades autorizadas por este acuerdo.

REVOCACIÓN

Si yo decido rescindir esta autorización, el hospital no permitirá posteriores divulgaciones de mi fotografía, pero no podrá pedir que se devuelvan las fotografías o la información ya divulgadas.

DERECHOS

- Puedo solicitar que cese la filmación o grabación en cualquier momento.
- Puedo rescindir esta autorización hasta una fecha razonable antes de que se utilice la fotografía.
- Puedo inspeccionar u obtener una copia de la fotografía cuyo uso o divulgación estoy autorizando.
- Puedo negarme a firmar esta autorización. Mi negativa no afectará la posibilidad de obtener tratamiento.
- Tengo derecho a recibir una copia de esta autorización.
- Entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación financiera.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO:

FECHA.....HORA:

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU USO O DIVULGACIÓN

Nombre del Paciente o Representante Legal:.....

CONSENTIMIENTO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS. AUTORIZACIÓN DE USO Y DIVULGACIÓN

Por la presente, doy mi consentimiento para que se me tomen fotografías durante mi permanencia en..... El término "fotografía" incluye video o fotografía fija, en formato digital o de otro tipo, y cualquier otro medio de registro o reproducción de imágenes. Por la presente, autorizo el uso o la divulgación de la(s) fotografía(s)

PROPÓSITO

Por la presente, autorizo el uso o la divulgación de la(s) fotografía(s) para el propósito de

Eximo al hospital, a sus empleados, a mi(s) médico(s) y a cualquier otra persona que participe en mi atención, de toda responsabilidad ante cualquier reclamo por daños o de indemnización que surja de las actividades autorizadas por este acuerdo.

REVOCACIÓN

Si yo decido rescindir esta autorización, el hospital no permitirá posteriores divulgaciones de mi fotografía, pero no podrá pedir que se devuelvan las fotografías o la información ya divulgadas.

MIS DERECHOS

- Puedo solicitar que cese la filmación o grabación en cualquier momento.
- Puedo rescindir esta autorización hasta una fecha razonable antes de que se utilice la fotografía.
- Puedo inspeccionar u obtener una copia de la fotografía cuyo uso o divulgación estoy autorizando.
- Puedo negarme a firmar esta autorización. Mi negativa no afectará mi posibilidad de obtener tratamiento
- Tengo derecho a recibir una copia de esta autorización.
- Entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación financiera.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO:

FECHA.....HORA:

Prohibido realizar fotos o videos

